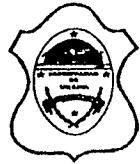
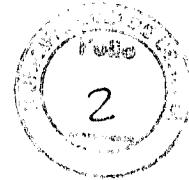


# COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Miriam G. FARÍA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L.T.  
Municipalidad de Ushuaia



599/2001

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AFECTAR una fracción del espacio verde denominado según nomenclatura catastral como F-79A-02 al proyecto “Saneamiento, ordenamiento, regularización y/o relocalización del barrio Arroyo Grande.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la realización del proyecto urbano de saneamiento, ordenamiento, regularización y/o relocalización de las viviendas que se encuentran en la fracción del espacio verde enunciado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el proyecto a realizar deberá ser consensuado con los vecinos ocupantes del sector y remitido al Concejo Deliberante en un plazo no mayor a ciento ochenta días.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5455

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/03/2018.-

*co*  
*800*

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

708

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L.y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 23 MAYO 2018

VISTO el expediente N° CD-1920-2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 07/03/2018, por medio de la cual se afecta una fracción del espacio verde denominado según nomenclatura catastral como F-79A-02 al proyecto "saneamiento, ordenamiento, regularización y/o relocalización del Barrio Arroyo Grande, solicitándose al Departamento Ejecutivo Municipal la realización del proyecto urbano de saneamiento, ordenamiento, regularización y/o relocalización de las viviendas que se encuentran en la fracción del espacio verde enunciado, estableciéndose que el proyecto deberá ser consensuado con los vecinos ocupantes del sector y remitido al Concejo Deliberante en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 413/2.018.

Que por Resolución C.D. N° 51/2.018 dada en sesión ordinaria de fecha 18/04/2.018, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5455, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 07/03/2.018, por medio de la cual se afecta una fracción del espacio verde denominado según nomenclatura catastral como F-79A-02 al proyecto "saneamiento, ordenamiento, regularización y/o relocalización del Barrio Arroyo Grande, solicitándose al Departamento Ejecutivo Municipal la realización del proyecto urbano de saneamiento, ordenamiento, regularización y/o relocalización de las viviendas que se encuentran en la fracción del

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.2.

espacio verde enunciado, estableciéndose que el proyecto deberá ser consensuado con los vecinos ocupantes del sector y remitido al Concejo Deliberante en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 051/2.018.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

708

/2.018.-

Atto. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial

Vigilar. Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia